

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Alimentos. **2021-00304**

En atención al acuerdo de transacción que fue suscrito por las partes el 9 y 14 de junio de 2022, en virtud del cual se convino poner fin a la presente causa (C.G.P., Art. 312), el Juzgado RESUELVE:

1. Aceptar la transacción presentada por los señores DANIELA PARRA VILLALOBOS y ROBERT ALFREDO ESTUPIÑAN.
2. Dar por terminado el presente proceso, por transacción.
3. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro de la presente causa, previa la verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Líbrese los oficios pertinentes.
4. No imponer condena en costas a las partes, por razón del acuerdo.
5. Archivar las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ